

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DIVISION DE FISCALIZACION
DPA/J/S/SRG



AUTORIZA A AGUAS MANQUEHUE S.A. LA APLICACION DEL CARGO TARIFARIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 JUL 2010

Lo dispuesto en la ley N° 18.902, el DFL. MOP. N° 382/88, el DFL. MOP. N°70/88, el D.S. MOP N° 258/09; y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

El DS MINECON N° 170 de 20 de mayo de 2010 que aprobó fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Manquehue S.A.

La presentación de Aguas Manquehue S.A. mediante carta N° 382 del 2 de junio de 2010, en virtud de la cual solicitó la autorización para aplicar cobro tarifario por entrada en operación del Colector Norte.

La carta N° 405 del 9 de junio de 2010, en la que Aguas Manquehue S.A., da cuenta de la finalización de muestreo de autocontrol de las PTAS de Chicureo y Polo de Manquehue.

El Ord. SISS N° 1784 del 10 de junio de 2010, que solicita documentos a la empresa de la Autoridad Ambiental, sobre el termino de operación de las PTAS de Chicureo y Polo de Manquehue.

La carta N° 425 de Aguas Manquehue donde expone los fundamentos de hecho y derecho que explican la improcedencia de requerir autorización a la Autoridad Ambiental para el termino de operación de las PTAS de Chicureo y Polo de Manquehue.

La carta N° 436 de Aguas Manquehue del 30 de junio de 2010, en la cual se informa el cese de operaciones de las PTAS de Chicureo y Polo de Manquehue.

La carta N° 463 de Aguas Manquehue de 13 de julio de 2010, que reitera solicitud de autorización de cobro, exponiendo argumentaciones complementarias.

El Ord. SISS N° 2.551 de 19 de julio de 2010, que se pronuncia favorablemente sobre la solicitud de autorización de cobro de marras.

El acta de fiscalización SISS N° 14.818 del 21 de julio de 2010, con motivo de la inspección en terreno de las conexiones de las redes de aguas servidas al Colector Norte, para autorizar la aplicación de cobro tarifario.

CONSIDERANDO:

Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le corresponde otorgar la autorización de la aplicación de los cargos tarifarios por la entrada en operación del Colector Norte.

Que, a la misma Superintendencia le corresponde fiscalizar la operación del Colector Norte.

Que, la obra de recolección de aguas servidas Colector Norte, tiene el objetivo de interceptar las aguas servidas que se trataban en las PTAS Chicureo y Polo de Manquehue, para conducir las a los colectores y PTAS de Aguas Andinas. Se reemplazaron las PTAS locales que atendían a los sectores urbanos de Ciudad de Chicureo, El Chamisero y Valle Grande Etapa III, para descargarlas a un ducto de impulsión de 18,4 km., denominado Colector Norte.

Que, mediante acta SISS N° 14.818, del 21 de julio de 2010, se verificó que las PTAS Chicureo y Polo de Manquehue están fuera de servicio y que sus aguas servidas se desviaron al Colector Norte.

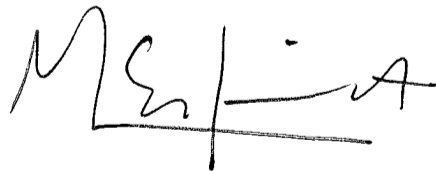
Que, la aplicación del cargo tarifario se hace procedente a contar de la fecha de la inspección por parte de esta Superintendencia.

RESUELVO:

SUPERINTENDENCIA N° 2161 / EXENTA.

1. **AUTORIZASE** la aplicación tarifaria por disposición y tratamiento de aguas servidas para los sectores Ciudad de Chicureo, El Chamisero y Valle Grande Etapa III, en los términos y bajo las condiciones de vigencia establecidas en los puntos 2.5.5, 2.5.6 y 2.5.7 del DS MINECON N° 170 de 20 de mayo del 2010, que aprobó fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Manquehue S.A., a partir del 21 de julio de 2010, conforme lo indicado en la parte considerativa de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios

Distribución

- Gerente General de Aguas Manquehue S.A.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud de la RM.
- División de Fiscalización Oficina RM.
- División de Fiscalización Área Técnica.
- División de Fiscalización Área Comercial.
- División de Concesiones